

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término del aviso, tal y como lo establece el numeral 10 del art. 597 del C. G. del P., durante el cual no se recibió escrito alguno, por lo que, lo procedente es pronunciarse frente a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula No. 224-8238. Provea.

Santa Marta, 16 de noviembre de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	1998.00118.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO CAFETERO
Demandado	FELIX VICENTE PÉREZ NARVAEZ Y OTROS

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Habiéndose cumplido el término de fijación del aviso, conforme a lo ordenado en el art. 597 No. 10 del C. G. del P., dentro del proceso de la referencia, con el cual se buscaba enterar a quien interesara sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar promovida por el ejecutado, sin que nadie se haya opuesto a ella; lo pertinente en este caso será ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 224-8238, la que fuere comunicada en su momento el 9 de julio de 1999 con oficio 1242, según se observa de la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria.

Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce047b3723bd0a08b6fe7acb9f956416f7eed3f9c7ddcf25c3c3396668217c3c
Documento generado en 24/11/2021 03:19:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>